



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 310

COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENTA: Doña Paloma Inés Sanz Jerónimo

Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta Oral ante Comisión, POC 401-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a situación económica y social de la mujer, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.
 2. Proposición No de Ley, PNL 653-I, presentada por los Procuradores Dña. Consuelo Villar Irazábal, Dña. Natalia López-Molina López, D. Fernando Benito Muñoz y D. Ildefonso Sanz Velázquez, relativa a habilitación de ayudas para transporte a los Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 132, de 6 de noviembre de 2008.
 3. Proposición No de Ley, PNL 713-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a crear un Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 156, de 2 de febrero de 2009.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas.	6014	Intervención de la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	6023
La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión.	6014	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Romeral Martín (Grupo Popular).	6024
Intervención del Procurador Sr. Rodero García (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	6014	Intervención de la Procuradora Sra. Villar Irazábal (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	6025
Intervención de la Procuradora Sra. Ruiz-Ayúcar Zurdo (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	6014	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	6026
Primer punto del Orden del Día. POC 401.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 713.	
La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6014	La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	6026
Intervención de la Procuradora Sra. López-Molina López (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	6015	Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	6027
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Ariznavarreta Esteban, Viceconsejero de Empleo.	6015	Intervención de la Procuradora Sra. Benito Benítez de Lugo (Grupo Popular) para la defensa de la enmienda presentada por su Grupo.	6027
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. López-Molina López (Grupo Socialista).	6020	Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	6030
En turno de dúplica, interviene el Sr. Ariznavarreta Esteban, Viceconsejero de Empleo.	6021	La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	6031
Segundo punto del Orden del Día. PNL 653.		La Presidenta, Sra. Sanz Jerónimo, levanta la sesión.	6031
La Secretaria, Sra. Martín Cabria, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6023	Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos.	6031

[Se inicia la sesión a las once horas].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. En primer lugar, quiero dar la bienvenida a esta Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades al Excelentísimo señor Viceconsejero de Empleo, don Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban. Y a continuación los Grupos Parlamentarios comunicarán a esta Presidencia si tienen alguna sustitución. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR RODERO GARCÍA: Buenos días, Presidenta. Sí, tenemos una sustitución, que es... don Manuel Fuentes en sustitución de doña Victorina Alonso. Nada más, gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tiene que comunicar alguna sustitución?

LA SEÑORA RUIZ-AYÚCAR ZURDO: Muchas gracias, señora Presidenta. Ana Rosa Ballina... Sopeña

Ballina sustituye a Jesús Berzosa González, y Francisco Javier García-Prieto sustituye a María de los Ángeles Armisen Pedrejón.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias. Pasamos, a continuación, a dar lectura del primer punto del Orden del Día, por parte de la señora Secretaria.

POC 401
LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos. Primer punto del Orden del Día: "**Pregunta con respuesta Oral ante Comisión 401-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Natalia López-Molina López, relativa a situación económica y social de la mujer, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 156, de dos de febrero del dos mil nueve**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Secretaria. Para formular la pregunta, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, doña Natalia López-Molina López.

LA SEÑORA LÓPEZ-MOLINA LÓPEZ: Muchas gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Y quiero agradecer la presencia del Viceconsejero para dar respuesta, seguramente concisa y adecuada, a lo que hoy este Grupo Parlamentario trae a esta Cámara para conocer más en profundidad.

Para las personas que no lo sepan, la Junta de Castilla y León, de forma anual, desarrolla un informe, a través de la Dirección General de... de Estadística, de la situación económica y social de las mujeres en Castilla y León.

Este informe, que se presentó a finales del dos mil ocho, y, en consecuencia, fue cuando pusimos... introdujimos la pregunta en relación a esta... a este tema, explicaba el año dos mil siete, la situación económica y social de las mujeres en el año dos mil siete en esta Comunidad Autónoma.

Y hoy nos vamos... este Grupo quiere ceñirse en dos temas que trata este estudio, porque el tema es mucho más completo que... de lo que vamos a tratar, o queremos tratar hoy.

Dos cuestiones. Una: la diferencia existente en el nivel de ingresos entre mujeres y hombres de esta Comunidad Autónoma. Y dos: la percepción de las propias mujeres sobre su situación en el mercado laboral. Las dos cuestiones son estudiadas en profundidad en este análisis estadístico.

Según este informe, el 80% de las mujeres en Castilla y León cobran menos de 1.000 euros. Menos de 1.000 euros, el 80% de las mujeres, frente a una diferencia del 46,5% de los hombres. Es decir, que existe una diferencia muy importante entre hombres y mujeres en relación a los ingresos y en relación a los mínimos ingresos.

Hay otro dato realmente alarmante: que casi un 34% de las mujeres de Castilla y León no tienen ningún tipo de ingreso, frente a un 11% de los hombres. Es decir, un dato escalonado entre unos y otros también realmente amplio y, vuelvo a repetir, preocupante.

Además, de las mujeres que tienen empleo -de las que tienen empleo-, el 61% cobra menos de 1.000 euros, lo cual nos data y visibiliza la precariedad en la que se encuentran las mujeres que tienen empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Y otra cuestión que se da exclusivamente en las mujeres, o con mayor proporción en las mujeres: la temporalidad. La temporalidad también tiene rostro femenino en esta Comunidad Autónoma, porque las mujeres están 10 puntos por encima en temporalidad que los hombres.

Estos datos -los que he dicho ahora mismo- son del dos mil siete, pero en Castilla y León hay un estudio del

Inem que repleca... refleja que el 75% de los contratos que se hicieron en el dos mil ocho, de obra y servicio, fueron ocupados por mujeres; el 75% de este tipo de contratos fueron las personas que lo ocuparon mujeres. Y el 32% de estos contratos fueron de menos de un mes, lo cual supone que la temporalidad es mucho mayor en tiempos muy reducidos de empleo, y el 54% del total dura menos de un año.

La temporalidad tiene rostro de mujer, la precariedad tiene rostro de mujer y los no recursos tienen rostro de mujer. Y esto viene agravado por una realidad, una realidad que es evidente -y no lo digo yo, lo dice este estudio-: la conciliación. Este estudio dice que las mujeres opinan que... el 76% de las mujeres, que la falta de centros para personas dependientes, es decir, para atención de los menores y atención de los mayores, son la causa para renunciar a tener un empleo. Y es más, un estudio que se ha realizado, que ha aparecido en prensa, que es realmente preocupante, dice que el 72% de las mujeres que abandonan su empleo lo hacen por causas familiares, por atender a sus familias.

El análisis es claro: la mujer es la que ostenta las mayores tasas de precariedad, de temporalidad, de cargas familiares y de estar sin recursos.

Ante esta realidad -que no lo digo yo, lo dice la Dirección General de Estadística de esta Comunidad Autónoma- queremos saber lo que está haciendo la Junta de Castilla y León. Y es más, en la situación actual económica, donde luego hablaremos... hablaré más sobre estos temas, qué es lo que va a hacer para resolver la situación de las mujeres. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora López-Molina López. En contestación a la pregunta formulada, por parte de la Junta de Castilla y León, tiene la palabra el Excelentísimo señor Viceconsejero de Empleo, don Ignacio Javier Ariznavarreta Esteban.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO (SEÑOR ARIZNAVARETA ESTEBAN): Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, quiero, en este primer momento de mi intervención, saludar muy especialmente a la Comisión, por ser la primera vez que tengo la oportunidad de dirigirme a todos ustedes en la... en la Comisión, y entrar, sin más dilación, a... a dar respuesta a la pregunta que... que se ha formulado por... por la señora Procuradora.

En primer lugar, en la materia de... de igualdad, y, en concreto, en la relación mujer-mercado labo... laboral, es evidente que estamos en un mercado internacional y nacional donde esta cuestión, que debiera ser absolutamente natural y evidente, no lo es. Y no lo es a lo largo de la historia, tampoco lo es en este momento, lamentable-

mente; no lo es en Castilla y León, no lo es en España y no lo es en muchos otros países de nuestro entorno económico y... y cultural.

Y, por lo tanto, cuando el mercado no actúa adecuadamente y presenta disfunciones tan evidentes como son las que nos ocupan, algunas que ha relatado Su Señoría y otras muchas que no ha relato, pero que son objeto de este y de otros muchos estudios que se realizan, pues los poderes públicos tenemos la obligación y la misión de articular un conjunto de políticas que, precisamente, corrijan las desigualdades, las disfunciones, que el mercado por sí mismo no es capaz de conducir hacia los parámetros de igualdad que deberían producirse.

Y en ese... en ese marco, la Junta de Castilla y León tiene, a lo largo de los últimos años, articuladas una serie de políticas y de medidas muy concretas que, tanto respecto de las cuestiones que ha apuntado Su Señoría como de otras muchas, lo que tratan e intentan siempre es corregir esos déficits graves de nuestro mercado de trabajo; en definitiva, de la sociedad respecto del mercado laboral.

Y ese tipo de medidas y ese tipo de planes se articulan fundamentalmente en dos áreas: unas... una, la relativa, fundamentalmente, al acceso al empleo en condiciones de igualdad para hombres y mujeres, y el conjunto de programas y de líneas que incentivan que se produzca esa igualdad y se corrija la desigualdad; y otro conjunto de medidas y de actuaciones que se establecen en el área de la relaciones laborales, con una participación fundamental, desde la Dirección General de Trabajo, de la Inspección de Trabajo y de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Castilla y León, que tienen por objeto, precisamente, el observar, analizar, inspeccionar y, en su caso, sancionar ante situaciones donde no se cumplan estrictamente los parámetros de igualdad que tienen que presidir las relaciones laborales.

En cuanto al... al área de empleo, fundamentalmente, el Servicio Público de Empleo tiene articuladas una serie de medidas y una serie de... de programas. Muy brevemente voy a intentar reseñar algunas de ellas. Desde luego, tenemos que partir de un hecho fundamental, indudable y que todos compartimos -como no puede ser de otra manera-, que es el precepto constitucional que establece la igualdad ante el deber y el derecho al trabajo. Y dicho esto, eso tiene que presidir absolutamente todas las políticas, como de hecho lo hace. Y los poderes públicos tenemos la obligación, también ineludible, de estimular que eso sea real y que se consiga en la práctica, si bien es cierto que, como todo cambio, no tanto normativo como cultural, pues lleva su tiempo; pero, insisto, tenemos que seguir estimulando ese tipo de actuaciones.

Hay un documento importante que es... en Castilla y León -y Sus Señorías lo conocen perfectamente-, los

Planes Regionales de Empleo. Los Planes Regionales de Empleo, a lo largo de su trayectoria, tanto el primero como el último de los que hemos firmado, en concreto, el que está vigente, suscrito en el año dos mil siete, establece, por supuesto, principios generales en cuanto a la mejora de la estabilidad y de la calidad en el empleo, potencia la inserción laboral de las personas desempleadas; bueno, una serie de cuestiones generales. Pero, en lo que nos ocupa, como uno de los objetivos específicos de este Plan Regional de Empleo, del IV Plan Regional de Empleo, suscrito por la Junta de Castilla y León con los agentes económicos y sociales de la Comunidad, se establece el favorecer la creación de empleo de calidad, mejorar la inserción laboral de los desempleados, discriminar positivamente a los jóvenes y a las mujeres, mejorar las condiciones de vida de los colectivos más desfavorecidos y contribuir a establecer condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Luego, por lo tanto, está claro que en el IV Plan Regional de Empleo, y también en los anteriores, este es más que un principio, es una obligación ineludible que tiene que estar presente en todas las políticas que se impulsen desde la Junta de Castilla y León y, en particular, en todas las políticas que tengan relación con el empleo. Este mismo IV Plan recoge uno de los principios básicos, que es el de la igualdad de género y el equilibrio poblacional.

Bueno, pues desde esos principios, reiterados a lo largo de los años en los distintos Planes Regionales de Empleo, tenemos que, además de fijarnos en datos negativos, también poner encima de la balanza algún dato que, por lo menos, nos conduce no a la autosatisfacción, pero sí a cierto grado de optimismo, ¿no? Si analizamos el mercado laboral en los últimos diez años, podemos ver datos muy interesantes de la evolución del empleo femenino en Castilla y León. En particular, pues, por ejemplo, la tasa de actividad de las mujeres en el periodo noventa y ocho-dos mil ocho se ha incrementado en 10 puntos; 10 puntos, suena rápido, se dice pronto, pero ciertamente es un salto muy importante, cualitativo, en Castilla y León: de un 35 a un 45%. Y sobre este particular hay que tener también muy en cuenta siempre, a la hora de valorar los datos de las tasas de actividad, algunas de las componentes de nuestra Comunidad que, por su demografía, por su dispersión territorial o por su alta tasa de envejecimiento, pues, dificulta el mejorar este tipo de tasas; pero que, aun así, hay un salto cualitativo.

Si tenemos en cuenta la tasa de mujeres ocupadas, porque, claro, el secreto de las políticas laborales no es solo tener activos, incrementar el número de activos, el secreto de las políticas laborales es transformar los activos en ocupados, porque, si no transformamos los activos en ocupados, lo que estamos es generando paro. Por lo tanto, hay que satisfacer, lógicamente, que nuestros niveles de actividad sean cada vez mayores, pero lo que de verdad nos tiene que preocupar es que las activas, en este caso, las mujeres activas se transformen en mujeres

ocupadas, porque eso sí que será importante a la hora de valorar la efectividad de nuestras políticas. Y en este sentido, la tasa de mujeres ocupadas en los últimos diez años, en el mismo periodo, se ha incrementado, Señorías, en 15 puntos. Claro, estamos en un incremento muy importante, del cual yo creo que todos nos tenemos que sentir muy satisfechos, porque de una tasa de ocupación verdaderamente pobre y escasa, como era de un 24%, pasar en diez años a casi un 40% es un esfuerzo que yo creo que esta Comunidad ha hecho, y de... del que, desde luego, tiene que tomar buena cuenta para seguir trabajando en este sentido, a pesar de estar en un entorno de... económico, pues, muy adverso, ¿no?, para estas circunstancias.

Y en este sentido, también, aunque solo sea para este análisis rápido del mercado laboral, no podemos olvidar la tercera variable importante. Tasa de actividad, tasa de ocupación. Vamos a ver cómo se ha comportado el paro femenino en este mismo periodo, en estos diez años.

Y podemos decir que el paro femenino en estos diez años se ha reducido en 15 puntos. Claro, es evidente que hemos incrementado los activos, hemos incrementado notablemente los ocupados... las ocupadas y hemos reducido el paro en 15 puntos. De tal forma que de un escandaloso... de una escandalosa tasa de paro del 30, casi del 30%, hace diez años, hoy podemos decir, con orgullo, que esta Comunidad tiene una tasa de paro femenino del 14,81%; con orgullo, no con satisfacción -no con satisfacción, por lo que yo luego me referiré-. Y este dato es el correspondiente al cuarto trimestre del año pasado, del año dos mil ocho.

Por establecer una simple comparación, en España, el paro femenino, la tasa de paro femenino, en este mismo periodo, también disminuyó, pero disminuyó en 11 puntos; nosotros disminuimos la tasa de paro femenino en 15 puntos; 4 puntos más que la media estatal. Lo cual también es un motivo, pues, de estímulo para... para el futuro y para nuestras políticas.

Y, por terminar este análisis, está la tasa de contratación, que también es muy importante: cómo ha funcionado la contratación de mujeres en este periodo. Y en ese sentido, es una tasa de contratación superior a la nacional, y lo es además en todas las provincias, 46%, y muy especialmente, por ejemplo, pues en la misma Valladolid, donde casi alcanza el 48%.

Yo creo, sinceramente, que estas son políticas que van dando resultado, que tienen que seguir dando muy buenos resultados, y en las cuales vamos a seguir trabajando para, precisamente, poder obtener en el futuro, pues, este tipo de... de resultados, ¿no? Porque, en definitiva, además del principio general, al que me he referido, contenido en el Plan Regional de Empleo, hay, de alguna forma, en todas nuestras políticas una doble

discriminación a favor de las mujeres. ¿Por qué? Porque solamente desde un esfuerzo en ese sentido podemos seguir reduciendo, a veces, la terquedad de las cifras de desigualdad.

Y esa doble discriminación a las... a la que yo me refería en las políticas activas de empleo que desde el Servicio Público de Empleo y desde la Junta de Castilla y León se realiza es por cuanto estimamos que hay una discriminación primera en el propio hecho, discriminación positiva a favor de la mujer, con carácter general, en su relación con el mercado laboral; y tiene que haber una segunda discriminación positiva, más intensa si cabe, en todas aquellas mujeres menores de veinticinco años, en las jóvenes, para su acceso al mercado laboral. A eso me refería en cuanto a... a la doble discriminación. Y los datos de paro, precisamente, reflejan una mejoría mayor en el dato de mujeres paradas menores de veinticinco años, pasando de... en solo dos años, pues de siete mil, casi siete mil setecientas, a siete mil quinientas mujeres menores de veinticinco años paradas. Luego, por lo tanto, ese es otro de los principios que inspiran... que inspiran nuestras políticas, ¿no?

Fundamentalmente, desde la Junta establecemos cuatro grandes grupos de ayuda a las mujeres en relación al mercado laboral y en relación a garantizar las condiciones de acceso en igualdad al mercado laboral.

En primer lugar, tenemos establecidas un conjunto de ayudas destinadas al fomento del empleo estable y el autoempleo, con una ejecución de cerca de 16 millones de euros en el último ejercicio, dos mil ocho, y se han incentivado cuatro mil doscientos sesenta y tres puestos de trabajo estables, y a ciento treinta y nueve nuevas emprendedoras. Es decir, un total de cuatro mil cuatrocientos dos puestos de trabajo en una línea específica dirigida a las mujeres.

Estas ayudas se complementan, a su vez, con otras ayudas para la inserción sociolaboral de las mujeres, en este caso, víctimas de la violencia de género, dentro de las actuaciones que Sus Señorías conocen también sobradamente del conocido como Plan Dike.

En segundo lugar, tenemos otro paquete de ayudas importante dirigido al fomento del ascenso profesional de las mujeres, así como para la formación de trabajadoras... de trabajadoras ocupadas, del que se han beneficiado, solamente en el año dos mil ocho, casi tres mil quinientas personas, tres mil quinientas mujeres.

Este paquete se complementa, a su vez, también con el Programa Óptima, que también conocen, y que gestiona y compete a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y que incentiva precisamente a las empresas que llevan a cabo acciones positivas para la promoción de las mujeres en el mundo laboral, y que tiene que ver

muy mucho, por ejemplo, con el contenido del... o el resultado del informe del estudio al que nos hemos referido.

En tercer lugar, hay otro bloque de ayudas importantes que subvencionan las iniciativas de la formación profesional para el empleo y la orientación laboral, con el objetivo, obviamente, de mejorar la inserción laboral y el reciclaje profesional de las mujeres. En este bloque incluimos acciones de formación, prácticas no laborales, diseño y realización de itinerarios integrados de orientación y acompañamiento a la inserción laboral. También se recogen acciones específicas de formación en empresa, y de orientación específica para profesiones en las que tenemos detectado que la mujer tiene una tasa de subrepresentación importante. Y, también en eso, lo que intentamos es actuar para mejorar la tasa de presencia, de representación, de las mujeres en ese tipo de profesiones.

De la ejecución de todas estas medidas, en el año dos mil ocho se invirtieron 7.000.000 de euros, que permitieron que siete mil quinientas mujeres se hayan beneficiado de iniciativas concretas relacionadas con estas materias de formación para el empleo.

Por supuesto que estas acciones reciben el apoyo también de otras actuaciones de la Junta, como pueden ser, por ejemplo, las relativas a la Red Mujer Empleo de, también, la Consejería de Familia.

Por último, se contempla un grupo de ayudas con destino específico para dar cobertura a situaciones especiales, y tienen que ver con una cuestión que Su Señoría ha citado expresamente, que es el favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, que, no cabe duda, tiene una importancia trascendental a la hora de incentivar, favorecer, el que se produzcan esas condiciones de igualdad en el mundo del empleo en relación a las mujeres.

Y, en este sentido, también ponemos en marcha actuaciones de cómo en el año dos mil ocho -según todavía datos provisionales, porque se están ejecutando muchas de esas actuaciones todavía- se han invertido más de 2 millones y medio de euros, que consiguieron atender situaciones de conciliación de casi tres mil mujeres en la Comunidad Autónoma.

Desde luego, estas son muchas acciones, son todas importantes, programas que inciden directamente en esos objetivos generales a los que yo me refería al principio, que están dando cifras y resultados interesantes; pero respecto de los cuales -ya le he expuesto- creo tenemos que seguir insistiendo.

El área de empleo sería todas estas actuaciones.

Y en el área -que yo le hablaba- de relaciones laborales de la Dirección General de Trabajo, en colaboración

muy importante con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pues bueno, es evidente que en Castilla y León -lo conocerán por... por notoriedad- se celebra y tenemos establecidas unas colaboraciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se articulan a través de una Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo en la que participa la Junta de Castilla y León, y que, con carácter anual, se reúne para establecer los objetivos de trabajo que la Inspección de Trabajo, las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de la Junta, en definitiva, la Administración del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma establecemos como objetivos prioritarios de actuación.

Estos objetivos, en su práctica totalidad, están y son acordados en el ámbito del diálogo social y en el ámbito de consenso que tenemos en el... en el Consejo Regional de Trabajo con los agentes económicos y sociales más representativos; y lo son tanto en lo que afecta a la actividad inspectora (cuántas actuaciones, sobre qué materias), y también, por supuesto, en el número de visitas, los sectores afectados, etcétera, etcétera.

Desde el... desde el año dos mil cuatro... cuatro, en todos los programas territoriales integrados de objetivos del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León, ha sido incluida siempre, desde el año dos mil cuatro, la realización de actuaciones en materias relacionadas con la discriminación laboral de la mujer; en unos casos, a través de actuaciones específicas y concretas, y, en otro, por medio de intervenciones generalistas, tratándose, en todo caso, de una materia en la que la actividad inspectora es esencialmente planificada y escasamente rogada. Significa esto que las actuaciones que realizamos las realizamos a instancias de la propia Administración -estatal y regional-, pero muy pocas actuaciones se producen en este sentido, Señorías, rogadas (por denuncia). Este es un dato relevante e importante, ¿eh?

¿Cuál ha sido el contenido fundamental -no... no le voy a referir todos los... todos los datos-, pero cuál ha sido el resultado de... de estas... de estos ejercicios? Pues, mire, en el año dos mil cuatro, se acordó realizar actuaciones con el objetivo de vigilar la posible discriminación salarial de las mujeres, tomando en consideración no solo el salario percibido globalmente, sino también las características profesionales y los puestos de trabajo que se ocupan.

El total de actuaciones que se realizaron por los Inspectores de Trabajo y por los miembros de las Unidades... de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral fueron trescientas cuarenta y nueve, con una previsión inicial de ciento cincuenta: se superaron muy ampliamente los objetivos previstos.

El número de infracciones ese año detectadas fueron dos, cuando se revisaron más de seiscientos cincuenta

contratos, y se impuso sanciones a esas dos infracciones detectadas. Cuando yo le... le digo infracciones es porque la infracción es una vez que se ha realizado los requerimientos oportunos a la empresa, y no ha corregido las situaciones. Hubo requerimientos en más de treinta y cinco casos, ¿eh?, donde hubo detectadas irregularidades respecto de las actuaciones que se habían encomendado por la Administración.

En el año dos mil cinco, se realizó una campaña especial contra la desigualdad, y, entre otras acciones, se llevó a cabo una específica en materia de discriminación por razón de género fundamentada en el aspecto de la promoción profesional. En este caso, se analizó, por ejemplo, un conjunto de actuaciones en grandes superficies y en supermercados, de forma planificada (no comunicada, obviamente), y, en el desarrollo de esa campaña –que fue muy restringida en cuanto a su objeto–, pues tuvimos sesenta y un contratos revisados, y... y no se... no se impusieron sanciones; sí que se realizaron cuatro requerimientos.

En el ejercicio dos mil seis, en el marco de diversas campañas contra la discriminación en el empleo y condiciones de trabajo, se estableció una acción concreta en materia de discriminación salarial por razón de género. Ahí, las... las actuaciones fueron cuarenta y siete; se visitaron diecisiete centros de trabajo, y se impuso también una sanción y se realizaron cinco requerimientos de documentación.

En el año dos mil siete, se desarrolló también una campaña contra discriminación en el empleo y condiciones de trabajo. Se realizó una acción general sobre discriminación por razón de género. Se visitaron dieciséis centros de trabajo, se realizaron dos requerimientos, y los contratos revisados fueron sesenta y tres.

Y en el año dos mil ocho, que es un año importante, por cuanto la comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de veintidós de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, constituyó una de las actividades específicas ese año, incluidas en el Programa Territorial Integrado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Castilla y León. Y en dicho ejercicio, el planteamiento –respecto de los años anteriores– experimentó un cambio radical por cuanto el peso específico de las actuaciones de vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres no solo se incrementó considerablemente, como consecuencia de la... de la entrada en vigor y aplicación de la Ley, sino que las mismas afectan a áreas claramente diferenciadas.

Hasta este momento, se hacía control, se hacía inspección, se determinaba al comienzo del año sobre qué materias o sobre qué áreas. En este caso ya, con la entrada en vigor de la... de la Ley de Igualdad, lo que deter-

minamos son áreas claramente diferenciadas sobre las que actuar. ¿Cuáles son estas?

Primera: la de discriminación en el acceso al empleo. Y en este particular se realizaron en el año dos mil ocho treinta visitas a centros de trabajo, se produjeron veinte requerimientos a las empresas y se detectaron dos infracciones en este área concreta.

En el segundo... la segunda área es la de discriminación en la relación laboral. Y, en ese sentido, lo que se produjo fueron veintisiete actuaciones en centros de trabajo, se produjeron trece requerimientos y cinco infracciones detectadas.

La tercer área fue la de planes de igualdad y otras obligaciones derivadas de la propia Ley de Igualdad. Y, en este sentido, se visitaron trece centros de trabajo, se requirieron quince cuestiones concretas a las empresas y no se impuso ninguna infracción.

Y, por último, la cuarta área que se puso en marcha a raíz de la entrada en vigor de la Ley de Igualdad es la relativa a la discriminación en la negociación colectiva. Entonces, en este sentido, se realiza esta actuación inspectora, con base y... y partiendo de los convenios colectivos, a fin de comprobar si en los mismos se contienen cláusulas discriminatorias o no. Y, en este sentido, fueron veintidós los centros de trabajo visitados, noventa y una las actuaciones realizadas y no se impuso ninguna sanción.

Termino con el resultado del ejercicio... perdón, con la previsión del ejercicio que se está desarrollando en este momento, año dos mil nueve, cuyos resultados conoceremos a final de... del ejercicio, primeros del año dos mil diez. Y en este... y en este sentido, se han previsto treinta y seis actuaciones en la campaña de discriminación en el acceso al empleo, treinta actuaciones en la campaña de discriminación en la relación laboral, cuarenta y cuatro actuaciones en la campaña relativa a planes de igualdad y otras actuaciones derivadas de la Ley de Igualdad, y setenta y dos actuaciones en la campaña derivada de discriminación en la negociación colectiva.

Evidentemente, tanto desde el área de empleo como desde el área de relaciones laborales, la Administración fomenta e incentiva; y, en segundo lugar, inspecciona, vigila, para que, precisamente, situaciones como las que ha reseñado Su Señoría, derivadas del informe de la Dirección General de Estadística, y, en general, el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso al empleo se cumplan. Luego, por lo tanto, contestando a la pregunta de Su Señoría, es evidente que la Junta de Castilla y León está realizando muchas actuaciones, consensuadas con los agentes económicos y sociales, acordadas en el ámbito del diálogo social, para, precisamente, combatir estas situaciones de desigualdad. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Ariznavarreta Esteban. En turno de réplica, tiene la palabra la señora López-Molina López.

LA SEÑORA LÓPEZ-MOLINA LÓPEZ: Muchas gracias. Agradezco la concreción de datos, que me van a venir muy bien para no tener que desarrollar luego preguntas escritas en referencia a estos asuntos, y lo que hoy creo que queda constante en esta Comisión es que la Junta de Castilla y León hace un número de cosas elevado en relación a la igualdad, pero que no sirven de nada. Entonces, si estamos haciendo unas acciones que no están dando resultados, es de sabios rectificar. Esas acciones no están cumpliendo los objetivos. ¿Por qué no las modificamos? Si vemos que la línea de trabajo que están siguiendo no está cumpliendo, cámbienla. ¿O su miopía en relación al empleo de las mujeres no les permite ver esa realidad?

Y, es más, se lo voy a poner todavía más claro, con datos muy claros; porque usted -seguramente, conscientemente- ha hablado exclusivamente de los datos de las mujeres, y cualquier persona que sabe de género, que sabe para... de hablar de igualdad de mujeres y hombres, sabe que la comparativa tiene que hacerse entre hombres y mujeres, nunca excluyendo los datos de las mujeres, porque entonces no visibiliza la realidad global, sino minimiza esa realidad. Con lo cual, primera apreciación: los datos, para que sean fiables, tienen que ser comparativos, no entre las propias mujeres, sino entre mujeres y hombres. En esta cuestión, espero que, la próxima vez que hable de estos temas, lo tenga en consideración.

Usted habla de una tendencia de aumento en la tasa de actividad, de reducción de la tasa de paro, lo que no ha hablado es que esa tendencia general también se da en los hombres. Ahí la trampa que usted nos ha querido tender hoy. Cuando comparamos los datos de hombres y mujeres, vemos que esa tendencia de aumento de la tasa de actividad se da en ambos sexos. Lo que hoy venimos aquí a hablar es esa brecha entre hombre y mujeres hay que disminuirla, porque lo que está haciendo la Junta no es disminuirla, es mantenerla. Y mire, para que sea más visible y más fotográfico el dato, como usted bien ha dicho, la tasa de actividad de las mujeres en Castilla y León es el 63,8%, pero es que la de los hombres es el 45,8; con lo cual, tenemos una diferencia entre unos y otros de 18 puntos. ¿A usted eso le parece un buen dato? Porque al Grupo Socialista, no. Al Grupo Socialista le preocupa, y le preocupa porque para el año que viene, dos mil diez, según el Tratado de Lisboa, tenemos que llegar al 60%. Y usted ha hablado que en diez años hemos aumentado 10 puntos la tasa de actividad, es decir, 1 punto al año. Para llegar a cumplir lo que el Tratado de Lisboa pedía, y que esta Comunidad Autónoma ratificó, vamos a tardar veinte años, veinte años

en llegar a la tasa de actividad que marca Europa. ¿Y eso a ustedes les parece un buen dato? A mí, no, y a este Grupo, por supuesto, que tampoco.

Pero hay que hacer otro análisis: la tendencia del paro, y qué está haciendo la Junta de Castilla y León en relación a la crisis económica y a la tendencia del paro. Bueno, pues la tendencia del paro es la siguiente, también lo ha dicho el señor Con... Viceconsejero: las mujeres estamos en un 14,8% en la tasa de desempleo, 5 puntos más que en el dos mil siete. Pero he aquí también la trampa, usted ha obviado decir la tasa de desempleo de los hombres, que está en el 8,5%, que ha subido 4 puntos en relación al dos mil siete. Es decir, el análisis que hay que sacar de esto es que la tasa de desempleo sube de una forma mayor en las mujeres en relación a los hombres, y esto supone que tengamos una tasa de actividad, pero con más mujeres desempleadas y en relación a los hombres. Con lo cual, en la situación de crisis actual, ustedes tienen que desarrollar acciones concretas, precisas, que minimicen esta brecha entre otros.

Y la comparativa con España, porque, claro, hablamos de la tendencia, pero no hemos hablado de la tendencia que hay entre España y Castilla y León. Usted y yo sabemos que la tasa de actividad de España es mayor que la que tenemos ahora, 5 puntos mayor. Y eso, a una Comunidad Autónoma como la nuestra se nos tiene que caer la cara de vergüenza, porque eso no puede consentirse.

Es más, y voy a referirme a... a diferentes cuestiones ya que usted ha hablado aquí. Ha hablado del Plan Dike. El Plan Dike es un plan que está desarrollado para subvencionar a empresas que contraten a víctimas de violencia de género. Pues, ¿saben en esta Cámara lo que ha hecho la Junta de Castilla y León? Reducir un 67% ese presupuesto del año anterior a este, reducción del 67% para la contratación de víctimas de violencia. Ese dato también hay visibilizarlo.

Y usted me habla de que tienen un montón de cosas, como ha dicho, que no funcionan, y cada vez... de Red Mujer es una de las atenciones para fomentar el empleo de las mujeres. Bueno, pues en relación a estos datos y los que hoy usted me ha dado, la Red Mujer ha creado, desde el año dos mil, nueve mil cuatrocientos setenta y dos puestos de trabajo. Usted ha dicho que en el dos mil ocho se han creado tres mil quinientos puestos de trabajo para mujeres. Muy bien. Bueno, pues un profesor de sociología de la Universidad de Salamanca ha realizado un estudio -curiosamente-, ha realizado un estudio y dice que para que Castilla y León iguale la tasa de empleo de las mujeres con la de los hombres hay que crear en esta Comunidad Autónoma doscientos once mil puestos de trabajo para las mujeres. Estamos muy bien, ¿verdad?, señor Viceconsejero. Yo creo que no. Este dato es clarificador.

Y es más, fíjese, ya no le voy a poner ni la tarea de llegar a los doscientos once mil para igualarnos a las mujeres con los hombres, voy a intentar igualar a Castilla y León con España. Bueno, pues también según este estudio -que espero no desautoricen porque está hecho por un profesional de una Universidad muy prestigiosa-, se han... para llegar a que las mujeres de Castilla y León lleguen a la media de España, habría que crear en Castilla y León cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis empleos. Y voy a utilizar las dos variables: una, los puestos de trabajo que se han creado con Red Mujer, y otra, la que usted ha dicho hoy de tres mil quinientos puestos de trabajo para mujeres. Pues bueno, fíjense que, según Red Mujer, lo bien que funciona, tardaríamos en equiparnos a España una media de catorce años, con los datos que usted ha dado; catorce años tardaríamos, creando tres mil quinientos puestos de trabajo todos los años en equiparar a España... o sea, en equiparar a Castilla y León con el resto de España. Eso sí, en España, que no se creara ningún puesto de trabajo más, porque, entonces, tardaríamos muchos más años. Catorce años para igualarnos con el resto de España. A mí, realmente, me parece preocupante, me parece preocupante, ¿eh? Pero con los datos que usted ha dado, porque si me voy a los nueve mil que se han creado con la Red Empleo, que son mil puestos de trabajo al año, tardaríamos cuarenta y nueve años; cuarenta y nueve años en que las mujeres de esta Comunidad Autónoma tuvieran el mismo empleo que tienen en el resto de España. Un dato alarmante que debe ser tomado con la máxima importancia, con la máxima predisposición de trabajo en colaboración.

Y mire, hoy lanzar la mano tendida: propongo, y lo haré, a través de una iniciativa, que se cree una subcomisión en esta Cámara para trabajar el tema y poder establecer un buen marco de actuación para que las mujeres de esta Comunidad Autónoma tengan las mismas oportunidades que los hombres de esta Comunidad Autónoma, y nos igualemos, mínimamente, al resto de España.

Y claro -ya termino, señora Presidenta-, hay otra cuestión que es realmente preocupante: aparte de que estamos excluyendo al 50% de la población como fuerza activa en esta Comunidad Autónoma, y, de verdad, me parece realmente preocupante que se alardeen de estos datos, que la Directora General de la Mujer alardeaba el otro día de los datos que estamos consiguiendo en Castilla y León, bueno, pues en esta Comunidad Autónoma, de las mujeres que están con titulación media y superior, ¿sabe usted cuántas no tienen ningún ingreso? Más del 30%. Más del 30% de mujeres que se han formado universitariamente con los mejores expedientes -así lo dicen todos los estudios- en esta Comunidad Autónoma no tienen empleo.

Este Grupo pide, de forma expresa, que se trabaje de una forma diferente, rápida, en concordancia con este

Grupo Parlamentario, que tiene muchas ideas y está dispuesta a prestárselas al... al Ejecutivo Regional, porque consideramos que la prioridad son las personas de esta Comunidad Autónoma, para acabar con estas brechas que realmente son muy preocupantes. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora López-Molina López. En turno de dúplica, tiene la palabra el señor Ariznavarreta Esteban.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO (SEÑOR ARIZNAVARRETA ESTEBAN): Muchas gracias, señora Presidenta. Muchas gracias, Señoría, por sus comentarios, en algunos casos un poquito... Yo, miope soy; lamentablemente, soy miope; tengo gafas, tengo gafas. Y por lo tanto, pues es un problema como otro cualquiera, ¿verdad? Pero es un problema del que conviene a veces... conviene a veces medir las palabras.

Pero esa miopía lo que, desde luego, no me impide es ver cuál es la situación actual -que he reconocido en esta Cámara-, y también para poder poner en evidencia lo que ha sido una evolución en los últimos diez años de la situación de la Comunidad Autónoma, a la que Su Señoría no se ha referido para nada, porque, claro, no le interesa. No le interesa conocer que, en este campo, las políticas que ha desarrollado el Gobierno, en claro consenso con los sindicatos mayoritarios de la Comunidad y con la patronal, pues, han dado unos resultados; que a Su Señoría, desde luego, me consta, le parecen insatisfactorios; que a mí -le he dicho antes- no me mueven a la autocomplacencia, pero sí al orgullo de estar en una sociedad que es capaz de trabajar y de mejorar los ratios de desigualdad en el acceso al empleo y de los datos de empleo de las mujeres de una forma, pues, encomiable. Y, al menos, yo creo que, aunque solo fuera por reconocerlo, tendríamos que valorarlo algo más positivamente que lo que ha hecho Su Señoría.

Yo, además de miope, desde luego, lo que no soy, lo que no soy en modo alguno, es tramposo. Mire, yo aquí, venirle a usted a poner trampas, como comprenderá, no tengo ninguna necesidad, y a sus compañeros Procuradores y Procuradoras, mucho menos, ¿eh? No me gusta poner trampas.

Yo me he centrado, a la hora de informarle a Su Señoría, y contestarle, en lo que es la evolución del empleo femenino. Yo, si quiere usted, encantado, otro día venimos a hablar de empleo en general, comparativo, de hombres, de mujeres, de jóvenes, del sector agrícola, del sector industrial, del sector de la construcción, del sector servicios. Hablamos de empleo todo lo que usted quiera, que yo lo hago con cierta frecuencia en la Comisión de... de Economía de esta Cámara. Pero yo, hoy, he venido a poner negro sobre blanco, datos relativos al empleo femenino, ¿eh? Y, por lo tanto, no he querido hacer

ninguna trampa a Su Señoría por no hablar de hombres. La verdad es que uno nunca sabe cómo acertar, ¿no?

Pero, en todo caso, lo que sí que le puedo... lo que sí que le puedo asegurar es que me siento igual de orgulloso de la evolución que ha tenido el empleo femenino en Castilla y León como de la evolución que ha tenido el empleo masculino. Que mi objetivo final y el objetivo -yo creo- de esta sociedad es que se remuevan todos los obstáculos para que se cumplan las condiciones de igualdad en el acceso al empleo, al mercado de trabajo, y en las condiciones en que se desarrolla ese empleo. Y, por lo tanto, ese es nuestro... nuestro objetivo fundamental.

Respecto al Tratado de Lisboa, Señoría, ayer tuve la oportunidad de participar en una conferencia que dio el Comisario de Asuntos Económicos de la Unión Europea, Joaquín Almunia, de escucharle, y... y le remito un poco a los comentarios que hizo sobre el Tratado de Lisboa y la situación que en este momento tienen los países de la Unión respecto de los objetivos que fueron del Tratado de Lisboa. Y, desde luego, el grado de cumplimiento, con carácter general, en la Unión, con esta crisis económica, respecto del Tratado de Lisboa, pues, va a ser bastante... bastante deficiente, no solo en mujeres, sino, por supuesto, en hombres, y en otras... y en otras de las áreas, de los parámetros que fijaba el Tratado de Lisboa.

En el último Consejo europeo de Ministros de Trabajo, en el que también tuvimos la oportunidad de participar junto al Ministro de Trabajo, señor Corbacho, como consecuencia de que Castilla y León representa este... este semestre a todas las Comunidades Autónomas de España en el Consejo europeo de Ministros de Trabajo, también tuvimos oportunidad de conocer cuáles son las previsiones europeas respecto de la Estrategia de Lisboa, del Tratado de Lisboa, y, ciertamente, tengo que decirlo, confesar: no se va a llegar, prácticamente, ningún país de la Unión a los... al cumplimiento total de los parámetros contenidos en la Estrategia de Lisboa; y, en particular, España, Señoría, pues también lo tengo que decir con pesar, no va a cumplir tampoco ninguno de los requisitos establecidos o de los objetivos establecidos en la Cumbre de... de Lisboa.

Yo creo que quizás Su Señoría, o ha recogido mal, o yo me he expresado mal -seguramente es esta segunda, esta segunda cuestión-, a la hora de los puestos de trabajo, de contar los puestos de trabajo. Yo le he referido a Su Señoría distintas líneas de actuación en el... en el área de empleo que de forma específica se dirigen solo a las mujeres, para, precisamente, justificarle las acciones de discriminación positiva a las que yo antes me he referido, ¿eh? Y en una de las líneas concretas que me he referido es la del fomento del empleo estable y el autoempleo, que es específica, y que ha generado en esa línea cuatro mil cuatrocientos dos puestos de trabajo. Lo digo para aclarar un poco, porque es que me ha parecido...

En otro, en otro de los programas, que era el de fomento del ascenso profesional de las mujeres, es donde hay tres mil quinientas usuarias, en el año dos mil ocho, de ese programa.

Y en el área de la formación para el empleo, en el... en el Servicio Público de Empleo hay un programa específico que se dirige solo a mujeres que presentan tasas de subrepresentación en determinadas actuaciones o actividades, ¿eh? Bueno, pues en ese, en ese programa, se han beneficiado del mismo y han participado siete mil quinientas mujeres; que tenía por objeto y tiene por objeto, año tras año, incrementar los niveles de empleabilidad de esas mujeres en esas ocupaciones donde están subrepresentadas.

Pero estas -insisto- son cifras de programas específicos, porque, luego, en las políticas generales también participan mujeres. Pero, para no liarnos en cuanto a las cifras, lo cierto y verdad es que en el último... en el último periodo de diez años, que yo he querido ponerle aquí sobre la mesa, pues lo que me parece verdaderamente relevante es que hayamos incrementado nuestras... nuestro número de ocupadas en Castilla y León en ciento sesenta y tres mil mujeres. Bueno, ese es el dato. Y, Señoría, si usted me habla de... es el profesor... que me parece muy bien, estudios, ya sabe usted que hay tantos como setas aproximadamente, en todos los sitios, en Castilla y León, en España, en el mundo. A mí, yo, cuando se esgrimen los estudios, pues, pues claro, me parece muy bien y le respeto profundamente ese estudio. Y habla usted de doscientos mil puestos de trabajo. Bueno, pues yo le digo que, en diez años, en Castilla y León, hay ciento sesenta y tres mil mujeres que no trabajaban hace diez años y que están hoy trabajando. Y que la variación es, por lo tanto, muy importante, tanto porcentualmente como en tasa. ¿Que seguramente también ha existido una evolución positiva para el mercado laboral de los hombres? Pues, pues sí, ya le digo. Pero, desde luego, pero, desde luego, el acortamiento de la diferencia... de la diferencia ha sido mayor en las mujeres que en los hombres.

En todo caso, en todo caso, hay otro dato que me parece también relevante, Señoría: como nuestra diferencia con la tasa de paro femenina estatal era de 5, de más de 5 puntos, a como hoy estamos, por primera vez, por debajo de la tasa media de paro femenino de España. Bueno, pues esto son datos.

Pero, le insisto, yo no quiero perderme en la guerra de los datos. Porque, además, yo creo que con el empleo, con carácter general, y más en estos tiempos, no conviene hacer mucha política, ¿eh?; conviene que todos trabajemos juntos, como trabaja este Gobierno con los agentes económicos y sociales desde hace más de diez años en Castilla y León, firma acuerdos; revisa estas políticas año tras año, y le diría que mes tras mes, en el ámbito de los

órganos de participación institucional en el que... en los que están representados las fuerzas sindicales y la patronal de la Comunidad Autónoma; y entre todos vamos trabajando, precisamente, para mejorar los datos a los que yo me he referido.

Finalizo. Es evidente que la.. que hay diferencias entre la tasa de actividad entre mujeres y hombres, pero... pero, bueno, yo creo que también es importante que valore Su Señoría la reducción que ha existido de esta tasa en los últimos... en los últimos años, y como esa diferencia se ha reducido en... casi casi... menos, eso, 18 puntos; pero es que veníamos de una situación de casi 30 puntos. Bueno, por lo tanto, yo creo que eso es también lo importante.

Me habla usted de la tasa de actividad de las mujeres en la Comunidad, que tenemos una diferencial con la de España de 5 puntos. Claro. Y es evidente que si, por ejemplo, el Gobierno de España tuviera en cuenta las circunstancias demográficas, territoriales, a la hora de establecer mecanismos tan importantes como la financiación autonómica, o a la hora de establecer una financiación extraordinaria para las políticas activas de empleo para la Comunidad Autónoma de Castilla y León como la que tiene establecida para Castilla-La Mancha, para Andalucía, para Extremadura, para Galicia o para Canarias, y negada sistemáticamente al Gobierno de Castilla y León, pues entonces podríamos, sin duda alguna, mejorar los ratios de inversión en políticas activas de empleo, tanto para mujeres como para todos los ciudadanos de Castilla y León.

Pero yo le insisto, Señoría, que con esto es mejor no hacer política. Y lo que sí que he comprobado es que a Su Señoría le interesan -me consta, estoy segurísimo- las condiciones laborales en las que desarrollan el trabajo las mujeres -que es el motivo de su pregunta-, pero lo que de verdad le interesaba a Su Señoría no era hablar de si estábamos inspeccionando, controlando cómo se produce el desarrollo de esas relaciones laborales; a Su Señoría lo que le interesaba era hablar de empleo femenino, ¿eh? Pero, en todo caso, tanto de la una cosa como de la otra, estoy encantado de haberle dado contestación.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Viceconsejero de Empleo. Agradecemos nuevamente su presencia hoy aquí antes de despedirle, y, por supuesto, cuantas amplias explicaciones nos ha realizado hoy en esta Comisión. Muchísimas gracias.

A continuación, pasamos a dar lectura, por parte de la señora Secretaria, del segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden

del Día: "**Proposición No de Ley 653, presentada por los Procuradores doña Consuelo Villar Irazábal, doña Natalia López-Molina López, don Fernando Benito Muñoz y don Ildefonso Sanz Velázquez, relativa a habilitación de ayudas para transporte a los centros de recuperación de minusválidos físicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 132, de seis de noviembre del dos mil ocho**".

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA VICENTE): Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte de los señores Procuradores Proponentes, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora Villar Irazábal.

LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL: Gracias, señor Vicepresidente. Buenos días, Señorías. La propuesta de resolución que defendemos hoy se registró el veinticuatro de octubre del dos mil ocho. En ese momento, en el momento que se registra, hace referencia a la Orden de la Consejería de Familia 892/2007, que era la orden que en ese momento regulaba las bases reguladoras de las ayudas individuales a favor de las personas con discapacidad menores de sesenta y cinco años.

Debatimos hoy esta proposición no de ley, seis meses después de su presentación, y, en este tiempo, esta orden ha sido derogada por una nueva orden, que es la 117/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes en la Comunidad de Castilla y León.

Por lo tanto, los antecedentes han cambiado, ya no es la Orden 892/2007 la que está vigente, sino que es la Orden 117/2009; pero, no obstante, y a pesar de la modificación de la Orden por la que se regulan estas ayudas, y sin entrar en otras cuestiones referentes a la orden sobre las que ya tuvimos ocasión de debatir en el Pleno con el Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, lo cierto es que, de nuevo, en las ayudas complementarias que recoge la nueva orden se recogen ayudas para el transporte, y estas ayudas se reconocen exclusivamente para el transporte a los centros de atención de temprana y a los centros de día, pero, de nuevo, no se contempla la posibilidad de conceder ayudas para el transporte a los centros de recuperación de minusválidos físicos.

Estos centros del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Imsero, son establecimientos que disponen de un conjunto de instalaciones y de profesionales que intentan facilitar la integración sociolaboral de aquellas personas que, bien por accidente, enfermedad, causas congénitas o adquiridas, tienen una discapacidad física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.

Son centros de actuación nacional, por lo que pueden acudir a ellos personas con discapacidad de cualquier punto de España. Actualmente existen cinco centros repartidos por todo el Estado español; en concreto, hay uno en Salamanca, otro en Madrid, Albacete, Lardero (La Rioja) y en San Fernando (en Cádiz). Si contamos con el centro de promoción de autonomía personal que existe en la localidad coruñesa de Bergondo, serían un total de seis centros que -como decía- pertenecen al Imsero.

El objetivo que tienen estos centros es ofrecer a las personas con discapacidad física y/o laboral todas aquellas medidas que hagan posible su recuperación personal y profesional, que les facilite la obtención de un puesto de trabajo, para lo que elaboran programas individuales de recuperación, orientación y recuperación profesional.

Pues bien, Señorías, los hombres y mujeres de nuestra Comunidad que, por esa discapacidad, deben acudir a uno de estos centros, bien al que existe en nuestra Comunidad Autónoma, como decía, en Salamanca, o deciden elegir otros por proximidad física, como pueden ser el de Lardero (La Rioja) o el de Madrid, no tienen ayudas por parte de la Junta de Castilla y León para hacer frente a los gastos de transporte que les supone acudir a estos centros.

Por este motivo, presentamos hoy esta propuesta de resolución en la que pedimos que en la orden... nosotros, cuando se presentó, la orden de convocatoria del dos mil nueve no estaba aprobada; evidentemente, ya está aprobada; por lo que, en la propuesta de resolución, pedimos que se modifique precisamente esta orden de convocatoria para que se incluya ayudas para el transporte a los centros de recuperación de minusválidos físicos. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR GARCÍA VICENTE): Muchas gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, la señora Romeral Martín.

LA SEÑORA ROMERAL MARTÍN: Gracias, señor Vicepresidente. Buenos días, Señorías. Efectivamente, hay una nueva orden que regula las... las ayudas para la... la autonomía personal de los discapacitados, luego hablaré de ella. Pero sí que quisiera empezar diciendo que, bueno, pues, usted, yo creo que en su exposición ha hecho una descripción de lo que son los centros de recuperación de minusválidos físicos. Efectivamente, se trata de centros de ámbito estatal, de competencia estatal, que no han sido transferidos a las Comunidades Autónomas, y que, por tanto, todo lo relacionado con ellos, todos los requisitos, los programas, etcétera, pues vienen regulada por la normativa estatal. De hecho, la

última normativa que se reguló en relación con estos centros es de mil novecientos noventa y cuatro, y fue dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales de aquella época.

En... lo que son los usuarios de dichos centros, estos pueden tener dos tipos de régimen de estancia: puede ser en régimen de internado, que es para aquellas personas que residen fuera del ámbito local, porque -como usted decía, y es cierto- existen cinco centros en España, repartidos por toda la geografía nacional, y en el caso de Castilla y León, efectivamente, uno se encuentra, uno de ellos, en Salamanca. Pues, lógicamente, ese régimen de internado -como decía-, pues, para aquellas personas, bueno, pues, que residan fuera del ámbito local, que residan lejos, y que, por lo tanto, pues, tienen que... que residir en dichos centros. O también para aquellas personas que, aun residiendo en el mismo... en la misma localidad o en un ámbito local cercano, por las circunstancias socio-familiares concretas de cada persona puedan determinar la necesidad de que también se... su régimen de estancia sea en... de internado.

Por otra parte, también pueden estar en régimen de media pensión para aquellos usuarios que residan en el ámbito local, o mucho más... mucho más cerca, y que les permita la posibilidad de acudir diariamente a dichos centros, sin la necesidad de pernoctar en los mismos.

En relación a lo que usted plantea, sí que quisiera hacerle referencia a que una de las normativas relacionadas con... con estos centros de recuperación de minusválidos físicos es la Resolución de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres en la que, concretamente, aparte de regular el régimen de estancia de los... de los usuarios de dichos centros y otros aspectos, en el Artículo 19 de dicha Resolución... que yo no sé si usted la conoce, si la ha leído o no; y creo que no, porque, realmente, si no, me sorprende un poco el contenido de su iniciativa. Le digo esto porque ese Artículo 19 establece, precisamente, y regula todo lo relacionado con los gastos de transporte de los usuarios de los centros de recuperación de minusválidos físicos. En ese artículo se establece que los gastos serán siempre por cuenta del interesado, salvo en aquellas situaciones en las que se acredite su estado de necesidad o se acredite la necesidad de un transporte especial.

En este caso, será, entonces, como regula el artículo... creo que el mismo artículo, en su apartado tercero, es el propio centro el que asumirá y abonará los gastos necesarios que requieran el propio beneficiario, a cargo del propio presupuesto del centro, en la partida que tenga precisamente asignada para gastos de transporte.

Por lo tanto, en principio, esos gastos de transporte que pudieran utilizar... que pudieran requerir los usuarios

del centro de Salamanca, del centro de recuperación de minusválidos físicos, debieran estar cubiertos por el propio centro, y al amparo de la normativa de la resolución. Y mire, si no lo están, será que, entonces, se está incumpliendo por ese propio centro una normativa vigente del Estado español; y que, por lo tanto, a lo mejor, lo que tienen que hacer ustedes es dirigirse al Presidente Zapatero, que parece ser que se ha convertido en el adalid -sí, en el adalid- de la defensa de los derechos de los... determinados colectivos, y que parece que nos quiere hacer creer que solamente en este país tenemos políticas sociales y derechos sociales desde que ha llegado él al Gobierno -lo cual es absolutamente, bueno, pues, lamentable-, pues lo que tienen que hacer ustedes es requerir, si -como usted me está haciendo con esos gestos- no se están cubriendo los gastos y las necesidades de esos usuarios por parte del centro. Luego, entonces, a quien se tiene que dirigir usted es al centro y es al Gobierno de la Nación y al Ministerio correspondiente.

Ahora bien, yo sé que me va usted a decir que, bueno, que sí, que el Gobierno, que tal y que cual, pero que lo que tenemos que hacer es preocuparnos por los ciudadanos de esta Comunidad, ¿eh? Y yo le puedo decir que la Junta de Castilla y León se preocupa, ¿eh?, por los ciudadanos de esta Comunidad y se preocupa por los discapacitados de esta Comunidad. Y, al respecto, quiero recordarle que en la Legislatura pasada, y precisamente a iniciativa del Presidente de la Comunidad, del Presidente Herrera, se constituyó y se desarrolló en las Cortes de Castilla y León una Comisión no Permanente de discapacidad, donde se estudió, se elaboró, se escuchó a todos los colectivos, a todas las asociaciones, a todos los profesionales relacionados con la discapacidad, y en la que se hizo un duro trabajo para conocer y profundizar el problema de este... de este colectivo.

En cualquier caso, como usted decía, usted lo que planteaba en su propuesta de resolución, que han modificado... bueno, pues por la circunstancia de que se ha aprobado ya la orden que regula esas ayudas este año, sí que le quiero decir que esa orden regula, precisamente, ayudas a discapacitados, porque se trata de ayudas destinadas a favorecer la autonomía personal, y dentro de ellos se contemplan diferentes ayudas al transporte, y una de ellas es, precisamente, ayudas al transporte a centros de día, que también venían reguladas anteriormente: es que podrán las personas que tengan... discapacitadas que tengan... que requieran una ayuda para... para un transporte a un centro de día será subvencionado, siempre que deban realizar desplazamientos con una periodicidad de, al menos, tres días a la semana durante un máximo de once meses al año, y siempre que el transporte no esté subvencionado ya por la Gerencia de los Servicios Sociales. Fíjese, que ni siquiera excluye la posibilidad de que pueda ser que esté subvencionado ya, como se trataría en este caso, por otro centro o por el propio centro al que... del que sean beneficiarios.

Por lo tanto, en relación precisamente con lo que usted plantea, que serían los usuarios del centro de recuperación de minusválidos físicos de Salamanca -que les reitero y recuerdo que es un centro dependiente única y exclusivamente del Gobierno de la Nación-, y en relación con el régimen que yo le manifestaba antes de estancia de la... del doble, del régimen de estancia en el que pueden estar los usuarios, tanto en régimen de internado como en régimen de centro de día, los que se encuentran en régimen de internado, lógicamente, pues los transportes que necesiten, periódicamente o excepcionalmente, deberán estar cubiertos por la resolución de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, y, en el caso de aquellos que utilicen... estén en régimen de media pensión, en régimen de que vayan y vengan, no estén en régimen de internado, evidentemente, podrán acogerse a las ayudas que regula la Orden de Familia 117/2009, siempre y cuando cumplan los requisitos, porque -como le decía- esa orden prevé las ayudas del transporte a usuarios para centros de día.

Por lo tanto, Señoría, lo que usted plantea, en primer lugar, creo que, por una parte, no debiera de haberlo planteado, porque -como le decía- si usted conociera el contenido de la resolución de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y tres, tendría que saber que es el propio centro en aquellos... el que debe cubrir esos gastos para aquellas personas que lo precisen y que se encuentren en estado de necesidad. Y, por otra parte, en el caso de que así no fuera, la línea de ayudas, la orden de ayudas de la Junta de Castilla y León, recoge perfectamente un supuesto en el que esos usuarios podrían acogerse perfectamente para poder obtener dichas ayudas. Por lo tanto, Señoría, rechazamos su propuesta de resolución. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora doña Marisol Romeral Martín. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra doña Consuelo Villar Irazábal.

LA SEÑORA VILLAR IRAZÁBAL: Gracias, señora Presidenta. Vamos a ver si intentamos aclararnos, porque yo creo que estamos hablando de dos cosas diferentes. O me he explicado muy mal en mi primera intervención, o usted no ha querido entenderme. Y no quiere entender tampoco la resolución de dieciocho de enero del noventa y tres, que dice que cuando una persona necesite un transporte especial correrá a cargo del centro. Pero no estamos hablando aquí de eso; estamos hablando de personas que pueden ir en un transporte público, que les pueden llevar sus familiares a esos centros, al de Salamanca o a otros que hayan elegido por proximidad, y que quieren una ayuda para los costes que ese transporte les supone, estén internos o no estén internos, porque la persona que está interna, los fines de semana, las vacaciones, quiere ir a su lugar de

residencia, y eso le supone unos gastos de transporte con los que tiene que correr.

¡Claro que cuando necesitan un transporte especial está corriendo a cargo de ese transporte especial el Imsero! Pero estamos hablando de personas que no necesitan un transporte especial, que pueden acudir a ese centro en transporte público, o que sus familiares pueden llevarles en sus propios vehículos particulares, pero que están pidiendo que ese gasto que les supone ir en un transporte público o que ese gasto que les supone que les lleven sus familiares sea cubierto por la Junta de Castilla y León. Y las competencias, Señoría, las tiene la Junta de Castilla y León. Y no lo digo yo, lo dice la Orden 117/2009, que, si me permite, le voy a leer:

"El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 70.1.10, atribuye a esta Comunidad competencia exclusiva en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, promoción y atención a los mayores y sobre prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito actualmente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por el Decreto 78/2003, de 17 de julio, al que corresponde, entre otras funciones, la gestión de ayudas y programas en el ámbito de los servicios sociales".

La propia orden por la que se regulan las ayudas está reconociendo la competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León en esta materia. Por lo tanto, no vamos a discutir aquí si la competencia es del Estado o la competencia es de la Junta de Castilla y León, porque está claro que es competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León.

Me dice usted que se pueden sumar a estas ayudas. Y es mentira, y le digo por qué: no ha cambiado nada la orden anterior respecto a esta en lo que se refiere a las ayudas de transporte; solo se contemplan para transporte a centros de atención temprana y para centros de día. Y tengo aquí una resolución de una persona que solicitó esta ayuda para transporte a centros de recuperación de minusválidos físicos, y la contestación de la Junta de Castilla y León es: "La ayuda solicitada no se refiere a ninguno de los conceptos subvencionables descritos en este artículo". ¿Qué le están diciendo a esta persona? Que la orden no recoge la posibilidad de que las personas que acuden a un centro de recuperación de minusválidos físicos tengan una ayuda para el transporte. Así de claro se lo dice. Dicen: no, usted no va a un centro de día, usted no va a un centro de atención temprana; usted lo que va es a un centro de recuperación de minusválidos físicos y la orden no permite ayudas al transporte para esos centros de recuperación de minusválidos físicos.

De ahí esta propuesta de resolución. Les estamos diciendo que hay personas, que el tratamiento de recuperación, su inserción laboral pasa por ir a estos centros de recuperación de minusválidos físicos, y que esas personas tienen que hacer frente a esos gastos de transporte, porque muchas de ellas no necesitan un transporte especial, que es lo que se cubre por la resolución a la que usted ha hecho referencia; no necesitan un transporte especial, y tienen que ir o al centro de Salamanca o, por decisión propia y por proximidad geográfica, a otros centros, como el de Lardero en La Rioja o como el de Madrid. Y para acudir a esos centros, cuando no necesitan transporte especial, no tienen ayuda de transporte; ayuda de transporte que, según la propia Junta de Castilla y León, tal y como reconoce en la orden, debería conceder la Junta de Castilla y León porque tiene la competencia exclusiva para la gestión de las ayudas y los programas en los ámbitos de servicios sociales. Y, evidentemente, esto es un servicios social.

No entendemos por qué se hace esa discriminación respecto a los centros a los que tienen que acudir: por qué se discrimina entre aquellas personas que necesitan una atención en un centro de recuperación para minusválidos físicos con respecto a aquellas personas que acuden a un centro de día o a un centro de atención temprana. Nos parece una discriminación totalmente injustificada, y también injustificada económicamente, porque el gasto, Señoría, sería mínimo, mínimo para la Comunidad Autónoma, y se estaría dando una atención adecuada al transporte a esas personas que, como le decía, ahora se les está denegando esas ayudas exclusivamente amparándose en que la orden no ofrece la posibilidad de concederlas. Por eso, de ahí esta propuesta de resolución. Y no se escuden siempre en la falta de competencias, porque sus competencias aparecen claramente en el Artículo 71.1.10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Villar Irazábal. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 653

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. El resultado es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día, que será leído por la señora Secretaria.

PNL 713

LA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍN CABRIA): Gracias. Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 713, presentada por el Grupo Parlamentario... por el Grupo Parlamentario... (me he perdido) Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a**

crear un punto de encuentro familiar en la localidad de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 156, de dos de febrero del dos mil ocho".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Parlamentario Proponente, tiene la palabra don Manuel Fuentes López.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. El punto de encuentro familiar es un espacio neutral para favorecer el derecho fundamental que tienen los niños y las niñas a mantener las relaciones con sus familiares cuando se produce una interrupción de la convivencia familiar por diferentes motivos, separación, un divorcio, un desamparo u otros supuestos en los que el derecho de visita de los padres o familias de acogida se ve interrumpido o es difícil su cumplimiento, o es conflictivo.

Los objetivos de estos espacios sociales persiguen, además de facilitar el encuentro del menor con los progenitores con los que no viven todos los días, o con sus familias de acogida, el objetivo es establecer los vínculos necesarios para el buen desarrollo afectivo y emocional del menor, garantizar que el régimen de visitas se cumpla y no suponga una amenaza para la seguridad del menor, prevenir la violencia doméstica, y, además, ayudar a los padres a no depender de este servicio en el futuro, hacerles autónomos.

Este servicio debe ser atendido por un equipo interdisciplinar formado, principalmente, por un letrado, un psicólogo o psicopedagogo, un trabajador social y un educador social, y un administrativo, que deben estar a disposición de los juzgados, de los servicios sociales y de las familias.

La Ley 1/2007, de siete de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, establece en su Artículo 20 que es la Junta de Castilla y León la administración responsable de poner en marcha una red de puntos de encuentro familiar, ubicándolos en las capitales de provincia, en los municipios de más de veinte mil habitantes, y en otros municipios con menor población -como es el caso- si existen razones fundadas y hay demanda de este importante servicio.

En estos momentos están en funcionamiento catorce puntos de encuentro familiar en Castilla y León, ubicados en las capitales de provincia y en las localidades de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada y Medina del Campo.

A pesar de tener pendiente en Castilla y León la regulación de este importante servicio -como señala la

Ley de Apoyo a las Familias en su Artículo 20.4-, y teniendo en cuenta que es un servicio social gratuito y universal al que se accede por resolución judicial o administrativa, es necesario -entendemos- acercar este servicio al ciudadano, impulsando la creación de puntos de encuentro familiar en cabeceras de comarca que aglutinen una población importante, porque tengan juzgados y servicios sociales con gran actividad, o también para que se ahorre los viajes a las familias con estos problemas de convivencia desde los diferentes puntos alejados de los que ahora mismo están en funcionamiento.

En la provincia de Zamora solo existe un punto de encuentro familiar en la capital de provincia, y a este único servicio se tienen que desplazar entre cincuenta y ciento cincuenta kilómetros los setenta mil habitantes de las comarcas de Sanabria, Carballeda, Benavente y Los Valles, y Tierra de Campos, si necesitan de su utilización.

Esta ampliación adonde existen cuatro juzgados (Puebla de Sanabria, dos en Benavente y uno en Villalpando), donde se han duplicado el número de medidas provisionales, el número de divorcios y el número de separaciones en la anualidad de dos mil siete respecto a la anterior, dos mil seis, que es de la que tenemos datos, es necesario o parece necesario crear un punto de encuentro familiar ubicado en la localidad con mayor población, que es Benavente, acercando este servicio a las familias de todo el norte de la provincia.

Por tanto, presentamos la siguiente propuesta de resolución: "Crear un punto de encuentro familiar en la localidad de Benavente que dé servicio a todos los casos de interrupción de la convivencia familiar con motivo de una separación, divorcio, desamparo, etcétera, derivados de los cuatro juzgados de las comarcas de Campos, Sanabria y Valles de Benavente, y de los cuatro centros de acción social de estas comarcas. Y, por último, dotar a este servicio del equipo interdisciplinar necesario para que cumpla sus funciones". Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Fuentes López. En representación del Grupo Parlamentario Popular... Perdón, se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, con el número 2623 de Registro de Entrada en estas Cortes. En representación del Grupo Enmendante, tiene la palabra doña María del Canto Benito Benítez de Lugo.

LA SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO: Gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días a todos. Nuevamente volvemos a hablar en esta Comisión -nuevamente, por quinta vez, y no importa que sean más veces, todas las que sean necesarias- sobre los puntos de encuentro familiar y la solicitud que hace el Partido Socialista de su ubicación en núcleos de población de menos de veinte mil habitantes.

En un primer momento se debatió esta proposición no de ley, o esta propuesta, para la provincia de Soria, y para Áv... para Burgos, solicitando la creación de puntos de encuentro familiar en todas las cabeceras de comarca. Para Ávila, se especificó una serie de localidades, y hoy, para Zamora, solamente para una: Benavente. Bien. Los criterios de unificación, a la hora de poner puntos de encuentro familiar, yo creo que no son homogéneos y equitativos para todas las provincias en sus solicitudes. Pero, bueno, yo lo que sí quiero analizar -como lo he hecho otras veces, y estoy convencida que me he explicado muy mal, y el Partido Popular se ha explicado muy mal en este tema-, sí quiero analizar con usted, señor Fuentes, en este caso, cuál es el criterio, y a ver si llegamos a una misma conclusión, cuál es el criterio para la hora de establecer los puntos de encuentro familiar.

Yo, como usted, efectivamente, entiendo que el punto de encuentro familiar nace como un recurso social para proteger los intereses... y lo dije ya, para proteger los intereses de las familias separadas con problemas.

El Partido Popular somos conscientes -¿cómo no?- de los cambios en las estructuras familiares, somos conscientes de la que... de que han aparecido nuevos modelos de funcionamiento de las familias, y que también somos conscientes de que tenemos que proporcionar nuevas estrategias y programas de apoyo para los casos de separación y divorcio.

Las situaciones de divorcio, separación, ruptura familiar suponen un cambio en las relaciones de los miembros de la familia -como usted también ha dicho- que afectan de forma considerable a los hijos menores de edad. La ruptura de la pareja y las dificultades, en muchos casos, para establecer acuerdos entre los ex cónyuges en lo referente al bienestar de los hijos, e incluso también a la hora de reestructurar su nueva dinámica familiar, hace necesario facilitar un recurso donde, velando siempre por los intereses del menor, se pueda llegar a garantizar siempre las visitas del menor, y a garantizar también que en muchas ocasiones, en muchos casos, esos acuerdos entre los ex cónyuges se logren o se materialicen.

Por lo tanto, los puntos de encuentro familiar, Señorías, nacen como un recurso establecido a fin de paliar uno de los efectos colaterales no deseados tanto de la ruptura de la pareja como de los supuestos de guardas, acogimiento y desamparos, donde los ex cónyuges -en el primer supuesto- y las familias acogedoras y de origen -en el segundo- deben de mantener contacto regular con los menores.

Pero, Señorías, cuando nosotros hablamos de los puntos de encuentro familiar, y el señor Fuentes lo ha hecho en sus antecedentes de la propuesta de resolución, ha hablado de criterios poblacionales fundamentalmente, ha hablado de una distancia, de cincuenta a cien kilómetros,

de la que dista, efectivamente, hasta llegar a Benaven... a Zamora desde muchos sitios -sobre todo, me estoy acordando de la Alta Sanabria y toda esa zona- se... donde se tienen que desplazar unos setenta mil habitantes.

Pero, Señoría, hemos de tener en cuenta que las intervenciones en los puntos de encuentro familiar se llevan a cabo, generalmente, mediante -y siempre, podemos decir-, mediante la coordinación directa con los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de Familia y Juzgados de Violencia de Género; y siempre por mediación o a través de... -como usted también ha dicho- de una sentencia judicial, resolución judicial o administrativa, que aconseja la utilización de estos puntos de encuentro; insisto, para garantizar que los padres se vean con esos hijos y para garantizar que esos padres lleguen a acuerdos beneficiosos para ellos como ex pareja, y para ese hijo o esos hijos con los cuales se tienen que relacionar.

Por lo tanto, de los setenta mil habitantes que usted me está hablando en el núcleo de población de... de la provincia de Zamora, que se tienen que desplazar cincuenta o ciento cincuenta kilómetros, correspondiente a la zona de Benavente y Los Valles, la Tierra de Campos, etcétera, etcétera, de esos, no todos se separan, no todos se divorcian; y de las separaciones y divorcios... Sí, Señorías, no todas las separaciones y divorcios -gracias a Dios- son objeto de una sentencia judicial que determine la utilización del punto de encuentro familiar. Hay sentencias... hay separaciones o divorcios que se pueden realizar por mutuo... por mutuo acuerdo, o en que, incluso, en el momento de producirse o de estar generándose esa separación, se llega a ese acuerdo, y, por lo tanto, no hay necesidad de que haya una resolución judicial que determine que ese niño, para ver a sus padres, tenga que ir a un punto de encuentro familiar. Con lo cual, la población se reduce considerablemente.

Y ello viene también a colación porque, usted, como muy bien ha dicho, la ley determina que los núcleos de población... que los puntos de encuentro familiar se creen en los... en núcleos de población de más de veinte mil habitantes, y, de forma excepcional, en núcleos de población de menos de veinte mil -que sería el caso de hoy, como el caso de Benavente-; pero siempre, no solamente siguiendo criterios poblacionales, sino -como usted ha dicho y dice la ley- siempre existiendo razones fundadas de demanda, y siempre con criterios de eficacia y eficiencia.

Por lo tanto, ya manejamos criterios poblacionales, por un lado, y, por otro lado, demanda real de estos centros.

Bien. Aparte de esos criterios, y usted también lo ha dicho, un punto de encuentro familiar, cuando se solicita, no solamente tenemos que entenderlo como un espacio físico, es decir, una habita... un piso donde el

niño va el fin de semana, tenemos que considerar los horarios que se mantienen en estos puntos de encuentro familiar, siempre acoplados a las necesidades de los que lo utilizan, de los familiares y del niño que lo utiliza; y, aparte de ser ese espacio, se tienen que cubrir unas necesidades básicas y unos... debe tener unos medios adecuados.

Y, por supuesto, lo que usted dice, que me parece una obviedad, en su propuesta de resolución, que no solamente creemos el punto de encuentro familiar, sino que lo dotemos de un servicio... de un equipo interdisciplinar. Señoría, un punto de... de encuentro familiar sin equipo interdisciplinar no es nada. Por lo tanto, es obvio que, si la Junta de Castilla y León se decide a crear un punto de encuentro familiar, lo creará con un espacio fisi... físico correcto, con una serie de necesidades básicas en materia de Atención Primaria cubiertas, es decir, cerca de un centro de salud, y, sobre todo, con un equipo de trabajo multidisciplinar, integrado por psicólogos, psicopedagogos, educadores, personal sanitario, asesores jurídicos, monitores socioculturales y auxiliares de enfermería.

Por lo tanto, no es cualquier recurso, es un recurso temporal, de utilización temporal, ese es el objetivo final, no que se perpetúe en su utilización por parte de los padres o de los matrimonios rotos con hijos dependientes; es un recurso cuya intervención es especializada, puesto que los técnicos que lo integran así lo... su formación así lo determina, que está integrado, digo, por personal cualificado; que requiere contar un local suficiente y suficientemente equipado. Pero, siempre, su establecimiento -insisto- se producirá cuando exista una demanda real, cuando existan criterios de eficacia y de eficiencia, y no solamente con criterios poblacionales, porque, hasta ahora -efectivamente, cuando... y ya lo dije cuando se debatió el diecisiete de septiembre del dos mil ocho el tema de Soria, cuando se debatió en octubre del dos mil ocho el tema de Burgos, cuando se debatió el tema... el trece de febrero el tema de Ávila-, Castilla y León cuenta con puntos de encuentro familiar y... en cada una de las capitales de provincia, como determina la ley, y además en otros núcleos de población, como son Miranda de Ebro, Aranda, Ponferrada, Medina del Campo, y está previsto que, de acuerdo con criterios también poblacionales, pero de necesidad, se establezcan Laguna de Duero, San Andrés de Rabanedo, y también -pero yo creo que usted no estuvo- la vez anterior comentamos que la Junta de Castilla y León tenía previsto también el de Benavente, pero siempre y cuando hubiese razones fundadas de demanda asistencial. Sí, Señoría, lo dije, y sus compañeros o el Portavoz de su Comisión, si hubiese estado atento, se lo hubiese dicho a usted. Con lo cual, a lo mejor, hoy no estaríamos debatiendo esto.

En definitiva, insisto, y además son datos objetivos, usted manifiesta que en Benavente se han incrementado

el número de di... de divorcios, como yo creo que en todas, desgraciadamente, en toda la extensión de nuestra Comunidad Autónoma. Pero si vemos los... cifras reales, le digo: familias atendidas, Valladolid, doscientos sesenta y siete; León, ciento noventa y tres; Burgos, ciento setenta y cuatro; Salamanca, ciento cuarenta y siete (ya en puntos de encuentro familiar, es decir, con sentencias, resoluciones judiciales y administrativas que determinado... que un juez hace que esas familias sean atendidas en esos puntos de encuentro familiar); Ponferrada, noventa y dos; Palencia, ochenta y cinco; Zamora, setenta y cuatro -es decir, la tercera por la cola-.

Esto no descalifica, ni muchísimo menos, el que Benavente el día de mañana vaya a tener un punto de encuentro familiar; pero sí, en estos momentos, podemos decir que, siguiendo esos criterios no poblacionales, pero sí de demanda real, hay otras... puede haber otras prioridades antes que la de Benavente.

Por lo tanto, creo que en este momento sus criterios, los... las... sus antecedentes en su propuesta de resolución no sirven realmente. Son reales, pero no sirven, porque -insisto- la población, setenta mil habitantes, no toda va a tener que utilizar los puntos de encuentro familiar; sí podrán utilizar un centro de salud, pero no todas un punto de encuentro familiar. Y de las separaciones, porque no todos se separan y se divorcian, y porque esas separaciones y divorcios... -insisto, para que se me quede... para explicarme lo mejor posible-, no de todas las separaciones o divorcios hay una sentencia judicial de un Juzgado de Familia que determine la necesidad -gracias a Dios- de la utili... de la utilización de los puntos de encuentro familiar.

Por lo tanto -y también insisto-, la Junta de Castilla y León, en todas la veces que se ha debatido, cuando se ha puesto de manifiesto aquí la creación de puntos de encuentro familiar, insisto, unas veces en cabeceras de comarca, otras veces en... en toda la comarca, otra veces en determinados núcleos poblacionales, como es el caso de Ávila y como en el caso de hoy de Benavente, nunca se ha opuesto, ni se opondrá, a crear puntos de encuentro familiar cuando la demanda lo precise, no siguiendo solamente, y única y exclusivamente criterios poblacionales.

Y, por ello, hemos plane... hemos siempre presentado esta enmienda, que nunca ha sido admitida por ustedes. No sé por qué cir... por qué características. Es decir, a ustedes, o se les admite lo que ustedes proponen de cabeceras de comarca en Soria, por ejemplo, o cabeceras de comarca en Burgos, o determinados núcleos de población de Ávila, que los podría enumerar, o en Benavente, en este caso, en Zamora, porque también podía ser en Toro o en Sanabria -no, pero en Benavente, en Zamora, cosa que me parece correcta, aunque en Toro haya, a lo mejor, una mayor presión asistencial o necesidad asistencial-; pero, bueno, nunca nos hemos opuesto, y ustedes sí,

en cambio, han rechazado siempre nuestra propuesta y nuestra mano tendida de decir: "De acuerdo, haremos puntos de encuentro familiar en núcleos poblacionales de menos de veinte mil habitantes, que es lo que determina la ley como excepción, siempre y cuando el estudio de demanda real así lo determine".

Yo... el Partido Popular no varía su criterio, yo creo que es un criterio de equidad para toda nuestra Comunidad y para el tratamiento de todas nuestras provincias. Nosotros sabemos, y perdóneme que les diga, pero no... no puedo evitar el decirlo, porque, como castellano leonesa me encuentro desagraviada, yo encuentro que el Partido Socialista en donde está gobernando ahora, que es en el Gobierno de la Nación, trata de forma diferente a las regiones, entre ellas a Castilla y León, con respecto a Andalucía o Cataluña. Pero nosotros aquí, en Castilla y León, in... intentamos tratar de forma equitativa, o mantener criterios igualitarios en determinadas circunstancias, o a la hora poner en marcha esas estructuras, iguales -digo- para todas nuestras provincias; no, una cosa es para nuestra provincias y otra cosa para otras.

Por lo tanto, insisto, tendemos la mano, manifes... ponemos de manifiesto nuestro interés de poner puntos de encuentro familiar en cualquier sitio de nuestra Comunidad Autónoma cuando el estudio de la demanda, y no criterios poblaciones así lo determinen. Y espero que en este caso sea aceptada esta enmienda.

Me va a permitir la Presidenta para terminar, como el señor Fuentes y yo ya nos conocemos a lo largo de los años, esto... entiendo, y no tengo un segundo... derecho a un segundo turno de intervención, entiendo que mi intervención en este momento, y además lo considero a usted lo suficientemente inteligente para no ponerlo de manifiesto, no sea cuestionado por el hecho de no ser Procuradora por Zamora, aunque sí nacida en esa provincia. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señora Benito Benítez de Lugo. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución que proponen, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, don Manuel Fuentes López.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Señora Canto Benito, empiezo por el final: yo nunca... nunca lo he puesto en duda, nunca he utilizado ese argumento cuando he tenido algún debate concreto con usted. Yo estoy encantado de que... porque usted conoce perfectamente Zamora, estoy encantado de que... de que no sea el señor Dúo, que podía haberlo hecho igual que usted de bien -o mejor, posiblemente-, pues que sea usted la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en este tema.

Dicho eso, le tengo que dar la razón completamente a que el criterio del Partido Popular no ha variado: es

siempre no, por quinta vez. Es verdad que no ha variado. Es verdad que ustedes ponen en la leyes de que se pueden poner puntos de encuentro familiar en localidades que sean de menos de veinte mil habitantes si hay razones justificadas, yo le he dado razones justificadas, no solamente con relación a los habitantes; y como usted habla de Zamora y la conoce, no la compare usted con Toro: en Toro, primero, no hay más presión asistencial con relación a este servicio, Toro está a treinta kilómetros de Zamora solamente. Pero las personas que tienen que venir al punto de encuentro familiar único que hay en la provincia de Zamora, algunas, usted conoce perfectamente la geografía de Zamora, tienen que venir desde la Alta Sanabria, no tienen posibilidades de comunicación, o voy a decir que tienen muy escasi... muy escasas posibilidades de comunicación si son personas de una edad... de una edad relativamente avanzada, que también tienen algunas familias estos problemas.

Y, ¡hombre!, yo espero que la razón fundamental, que usted ha repetido en tres ocasiones, que es verdad que setenta mil personas no son los que van a necesitar el punto de encuentro familiar, y que es verdad que de todos los divorcios, separaciones, etcéteras, que hay con resolución judicial muchos tampoco tienen por qué utilizarlos, pues sea lo mismo ese criterio en Zamora, que en Valladolid, que en Burgos. Espero que eso no sea solo para Zamora, o ese haya sido el criterio, ¿no? Y, sin embargo, en otras provincias hay más.

No entendemos por qué dicen ustedes no a Benavente -a pesar de que lo están estudiando, lo están estudiando ya hace mucho tiempo- y dicen, por ejemplo, sí a Medina del Campo, que tiene, pues, ciento cincuenta habitantes más. O sea, no lo entendemos. Entendemos que Benavente, por la presión asistencial que tiene y por la categoría que tiene como población muy cercana a los veinte mil habitantes, podría ser una de las que, si hubiera voluntad política, la Junta de Castilla y León, si quiere realmente impulsar los puntos de encuentro familiar para poder cumplir todas las funciones que tienen y, además, la función paralela -que a mí me parece muy importante- de facilitar o trabajar con las familias -los trabajadores sociales, sobre todo- para que sean autónomas en este tipo de tema y no lo necesiten, y eso en Zamora le aseguro que se necesitaría muchísimo.

Bien. Usted plantea, le he dado datos de que se han duplicado, del año dos mil seis a dos mil siete, las necesidades de las familias que han tenido problemas en Zamora por casos concretos de separaciones o de problemas familiares. Me consta, aunque no tengo los datos definitivos -si no, se los había puesto encima de la mesa en la primera intervención- de que la tendencia exactamente es esa. No sé si exactamente en Zamora o en el resto de provincias de Castilla y León, pero siguen aumentando; con lo cual, hay necesidad, por motivos de distancia, por motivos de habitantes de una localidad que

tie... que es muy cercana a los veinte mil habitantes, por motivo de que no exista diferencia entre las diferentes provincias, que puede haber tres en una, y solo una en otra. Yo creo que hay que compensar, no digo que tengan todas las provincias que ser tratadas exactamente por igual, pero siempre somos los mismos los que pagamos el pato, si a mí me permite decirlo de esa manera.

Creo que hay razones fundadas para poder hacer esta propuesta. Que es una propuesta además prudente, porque no estamos pidiendo que sean todas las cabeceras de comarca, porque en la provincia de Zamora -no sé en otras- no tiene sentido porque no hay entidad de población suficiente, y sería gastar recursos de una forma poco eficiente. Pero, ¡hombre!, pedirlo en Zamora para la mitad de la provincia para, en lugar de tener uno, tener dos, con la presión y la necesidad que hay, me parece que es una propuesta bastante... bastante sensata.

Dice usted que habían dicho que estaba previsto en Benavente. Yo no lo conocía, no lo pongo en duda. Pero, si estaba previsto, si llevan ustedes más de un año haciendo ese estudio, por la respuesta parlamentaria que... me han hecho a una pregunta que firma el Consejero, don César Antón Beltrán, el seis de noviembre de dos mil ocho -le había hecho la pregunta dos meses... dos meses antes-, y dice: "No obstante lo anterior -preguntándole por Zamora, dice-, se realizará un estudio de demanda del servicio en los municipios de Castilla y León que permita determinar la necesidad de creación de nuevos puntos de encuentro familiar". Esto lo decía en noviembre, siguen ustedes estudiando. Pero es que, ocho meses antes, yo he escuchado en esta misma Comisión que también estaban ustedes estudiando. Es que tardan mucho en estudiar, tardan mucho. Aprueban, pero la verdad es que tardan muchísimo en estudiar. Bueno.

Y finalizo, porque no quiero alargar más mi intervención. El tema está suficientemente claro, hay necesidades sobradas para poder hacer este planteamiento y poder exigir que en Benavente -y así lo... así lo haremos en la medida de nuestras posibilidades- exista un punto de encuentro familiar con el equipo necesario,

porque es absolutamente necesario. Pero a la quinta va la vencida, usted ha hecho una propuesta, que no han cambiado de... de resolución para que se acepte, y yo, personalmente, la voy a aceptar si ustedes son capaces de hacer alguna modificación.

Y la modificación que le propongo, para darle oportunidad a explicarse nuevamente, es la siguiente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades finalice el estudio de demanda de la necesidad de creación de nuevos puntos de encuentro familiar, que lleva desarrollando desde hace un año, en el que debe incluir la creación de un punto de encuentro familiar en la localidad de Benavente".

Si usted acepta esta propuesta, pues, por quinta vez, usted la ha presentado, el Grupo Parlamentario Socialista, y yo en su nombre, la aceptaría con agrado, y le daríamos una buena noticia al señor Juan Dúo y a toda la zona norte de la provincia de Zamora, especialmente a la localidad de Benavente. Si no, diré claramente que ustedes no tienen voluntad política de implantar un punto de encuentro familiar en Benavente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Fuentes. Habiendo modificado la propuesta de resolución, por parte del Grupo Parlamentario, si lo desea, tiene la palabra. Y, si no es así, procederíamos a la votación. Pues procedemos a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 713

¿Votos a favor de la proposición no de ley? Cinco votos a favor. ¿Votos en contra de la proposición no de ley? Diez votos en contra. Votos emitidos: quince. A favor: cinco. En contra: diez. Por lo tanto, queda rechazada esta proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión. Muchas gracias, buenos días.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos].